



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
Honorable Concejo Deliberante

“SEAMOS LIBRES Y LO DEMAS NO IMPORTA NADA (J.F. DE SAN MARTIN)”
AÑO 2016, BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA.”

Corrientes, 26 JUL 2016

6458

ORDENANZA N°

VISTO:

El Expediente N° 557-A-16 del Departamento Ejecutivo Municipal Y;

CONSIDERANDO

Que, a fs. 01 obra nota del Sr. Domingo C. Escalante en su condición de Presidente de Asociación Provincial de Ferias Francas de Corrientes, solicitando condonación y eximición de Impuesto Inmobiliario y Tasas por Servicios del Inmueble, sobre la propiedad identificada bajo Adremas A1-0118949-1.

Que, el Honorable Concejo Deliberante se encuentra facultado para condonar deudas.

Que, dicha facultad proviene de lo normado en el artículo 29 Inc. 25 de la Carta Orgánica Municipal dentro del capítulo II de las Atribuciones y Deberes del Honorable Concejo Deliberante.

POR ELLO

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

ART.-1°: CONDONAR la deuda en concepto de Impuesto Inmobiliario Municipal y Tasas por Servicios al inmueble Adrema A1-0118949-1, perteneciente a la Asociación Provincial de Ferias Francas de Corrientes, hasta la publicación de la presente.

ART.-2°: EXIMIR en concepto de Impuestos Inmobiliario y Tasas por Servicios al inmueble antes mencionado desde la Publicación de la Presente y hasta el 31-12-2016.

ART.-3°: LA presente Ordenanza será refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.

ART.-4°: REMITIR la presente al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación.



GESTION DE LA CALIDAD

R 8000-5135



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
CERTIFICADO POR NORMAS IRAM-ISO 9001:2008

ALCANCE DE LA CERTIFICACIÓN:

Tareas de Labor Parlamentaria, Mesa de entradas y salidas, Orden del día, Convocatorias a Comisión y Elaboración del Despacho.

4



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
 Honorable Concejo Deliberante
 "SEAMOS LIBRES Y LO DEMÁS NO IMPORTA NADA (J.F. DE SAN MARTIN).
 AÑO 2016, BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA."

211

ORDENANZA N° **6458**

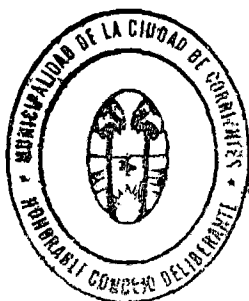
Corrientes,

26 JUL 2016

ART.-5°: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTISÉIS DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.

RICARDO JUAN BURELLA
 SECRETARIO
 Honorable Concejo Deliberante
 Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

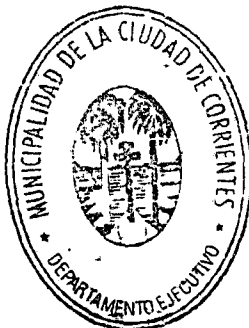


Dr. JOSE ANGEL SALINAS
 PRESIDENTE
 Honorable Concejo Deliberante
 Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

VISTO: LA ORDENANZA N° 6458 SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EL 26-07-2016.

Y PROMULGADA: POR RESOLUCIÓN N° 1874 DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL EL 11-08-2016.

POR LO TANTO: CUMPLASE.



Ma. Emilia Gronda de Corvalán
 Directora General de Despacho
 Municipalidad de la Ciudad de Corrientes



GESTION DE LA CALIDAD

RI-9000-5136



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
 CERTIFICADO POR NORMAS IRAM:ISO 9001:2008

ALCANCE DE LA CERTIFICACIÓN:

Tareas de Labor Parlamentaria, Mesa de entradas y salidas, Orden del día, Convocatorias a Comisión y Elaboración del Despacho.

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES	
DIRECCIÓN GENERAL DE DESPACHO	
	FECHA
ENTRADAS	02 AGO. 2016
SALIDAS	



GESTION DE LA CALIDAD

RI-9000-5136

(J.F. DE SA

ORDENAN

VISTO:

La
 Municipal;

CONSIDER

Qu
 Municipalid
 población si

Qu
 año2010 en
 de vida de l
 redes de agu

Qu
 la ciudad, de
 y de las coop
 estas obras
 San Roque,

Qu
 para innume
 dar sostenib

Qu
 naturaleza g
 modo no pe
 que deben
 generan lle
 sostenibilid
 Municipal
 administrac
 apunta a m
 salubridad

Qu
 demostraci
 multiplicar
 mejor calic